Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 146 | LUNES 21 DE JUNIO DE 1948 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 12 de Junio de 1948

AÑO XIII — NUM. 164

Núm. 2.246

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 4 de Junio de 1948 por el que se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros.

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, sucesivamente prorrogada, y últimamente por el Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Dado en Madrid a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.341

Aceite de Oliva

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el artículo 5.° de la Circular número 674 del 7 de junio en curso («Boletín Oficial del Estado» número 166 del 14), el precio a que facturará los almacenistas el aceite de oliva para el consumo será el de 8'207 pesetas kilogramo (7'989 pesetas kilogramos oficial vigente más 0'218 pesetas equivalente a las 0'20 pesetas el litro indicado en dicha disposición.

Los señores detallistas venderán el aceite al público al precio de 7'80 pesetas litro (7'60 pesetas oficialmente en vigor más 0'20 incrementado por la Circular mencionada)

Los Señores Almacenistas declararán a esta Junta Provincial de Precios las existencias en su poder a disposición de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para dar cumplimiento a cuanto ha sido dispuesto.

Los señores detallistas declararán asimismo ante las Delegaciones Locales de que dependan las existencias en su poder.

Lo anteriormente transcrito entrará en vigor a partir del próximo lunes, día 21 del actual.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 19 de Junio de 1948.—El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti.**

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría — **Negociado de Fomento**

Núm. 2.326

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en nueve del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal DE VILLANUEVA DE CORDOBA A TORRECAMPO (TERMINO DE VILLANUEVA DE CORDOBA)', cuyo presupuesto de contrata asciende a CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (53.097'32 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 21 del próximo mes de Julio o el siguiente día hábil, si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, en el Salón de Sesiones de esta Excm Diputación, bajo mi presidencia o la del Sr. Diputado Gestor, que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Diputado Gestor, designado al efecto por la Corporación y del señor Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el último día hábil que resulte con anterioridad al en que deba celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el día 20 del citado mes de Julio o el último que resulte hábil, con anterioridad a éste, si no lo fuera; extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se pública y reintegrándose con un timbre provincial de 6 pesetas; habiéndose de acompañarse a los pliegos, fuera del sobre, la cédula pesonal del licitador y el documento que acredite que ha constituído en la Depositaría de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL SEISCIENTTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (2.654'86 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de CINCO MIL TRESCIENTAS NUEVE PESETAS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (5.309'73 pesetas, importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100)', como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza, Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada, se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al Capítulo undécimo, Artículo tercero, del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excma. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley, de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atendrán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes ordenanzas; así como al de los anuncios y demás gastos que origine la subasta, el rematante.

Córdoba doce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X.....
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar en subasta pública las

Ministerio de Cultura 2024

obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal DE VILLANUEVA DE CORDOBA A TORRECAMPO (TERMINO DE VILLANUEVA DE CORDOBA) así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) .....pesetas .....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituído el depósito de DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras la remuneraciones mínimas determinadas en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)'.

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas)'.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARIA DE JUNTAS

Núm. 2.295

Cédula de Notificación

Ignorándose el paradero de Candida Fernández y Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en Belalcázar calle Porta, número 44, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 15 de Mayo de 1948, para la vista del expediente número 68-47, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de cotrabando y responsable en concepto de autora Candida Fernandez y Fernandez declarada en rebeldia.

Imponerle la mnlta de 304 pesetas, el comiso del género aprenhendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948. – El Secretario de Juntas, R. Abad. – Visto Bueno El Delegado de Hacienda L. Vela.

Núm. 2.291

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Carmen Poyato Luna, que últimamente tuvo su domicilio en Doña Mencía, calle Nueva, número 13, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Mayo de 1948, para la vista del expediente número 76-46, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autora Carmen Poyato Luna declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 240 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez día y resultar insolvente, la subsidiria de un día de arresto por cada 5 pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 3 meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—Visto Bueno El Delegado de Hacienda, L. Vela.

Núm. 2.294

Cédula de notificación

Ignorandose el paradero de María Ortiz Doncel, que últimamente tuvo su domicilio en Castro del Rio, calle Córdoba, número 18, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Mayo de 1948, para la vista del expediente número 126-45, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autora María Ortiz Doncel declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 360 pesetas, el comiso de género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada 5 pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 3 meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—Visto Bueno El Delegado de Hacienda, L. Vela.

Núm. 2.296

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Inés Núñez Flores que últimamente tuvo su domicilio en Pueblonuevo, calle Alfonso XII número 41, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 15 de Mayo de 1948, para la vista del expediente número 27-47, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autora a Inés Núñez Flores, declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 624 pesetas, el comiso del género aprehendido y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un dia de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948.– El Secretario de Juntas, R. Abad.– V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela.

Núm. 2.297

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Francisco Ruiz Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en Villa del Río calle Cortijo Enguijuela, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 15 de Mayo de 1948, para la vista del expediente núm. 43-47, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor a Francisco Ruiz Martínez declarado en rebeldía.

Imponerle la multa de 552 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este Periódico Oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948.– El Secretario de Juntas, R. Abad.– V.º B.: El Delegado de Hacienda, L. Vela.

Núm. 2.298

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Petra Serrano González, que últimamente tuvo su domicilio en Villa del Río, calle Estrella, número 28, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 15 de Mayo de 1948, para la vista del expediente número 111-46, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor a Petra Serrano González declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 180 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 10 de Junio de 1948 . – El Secretario de Juntas, R. Abad. – Visto Bueno: El Delegado de Hacienda L. Vela.

Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de Córdoba

Núm. 2.328

Habiéndose procedido a la constitución de un Grupo Sindical de Colonización en el seno de esta Entidad, para efectuar la obra de "TENDIDO DE UNA LINEA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA CON TENSION DE 24.000 VOLTIOS QUE PARTIENDO DE LA LINEA EXISTENTE DE EL CARPIO A CASTRO DEL RIO, TERMINARA EN LA CASETA DE TRANSFORMACION DE LA ALDEA DE SANTA CRUZ, CON UN RECORRIDO DE 13.100 METROS APROXIMADAMENTE, A FIN DE ELECTRICAR LAS FINCAS INDICADAS Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA ALDEA MENCIONADA", por el presente se anuncia que queda concedido un plazo que expira el próximo día veintitres, para que los propietarios de fincas afectadas manifiestén si les interesa formar parte del Grupo indicado como miembros del mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.– El Jefe de la Hermandad Local, P. Salinas Anchelerga.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 2.258

Terminado por la Junta Especial a que se refiere el apartado e) del artículo 451 del Estatuto Municipal el reparto de cuotas por conciertos particulares, para el consumo en la zona libre de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de aparecer publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones o reparos pertinentes por los contribuyentes interesados.

Adamuz a 12 de Junio de 1948.– El Alcalde, P. Márquez.

RUTE

Núm. 2.305

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que confeccionados los padrones relativos a la exacción de los Arbitrios establecidos sobre Alcantarillado, Inspección de Calderas, Motores, Transformadores, etc., Desagüe de Canales, Canalones y Bajantes, Ocupación del Subsuelo, Entrada de Carruajes en edificios particulares, Postes y Palomillas, Parada de Automóviles de Alquiler, Rodaje y Arrastre, Tránsito de animales, Escaparates, Muestras, Anuncios y Solares sin Edificar correspondientes al presente año de 1948, quedan expuestos al público por término de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, según dispone el Decreto Regulador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 16 de Junio de 1948.- Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 2.306

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardeña, hace saber:

Que se encuentra iniciada la tramitación de un expediente de habilitaciones de crédito para atender al pago de obligaciones ineludibles que no admiten aplazamiento, que se nutrirá del superávit resultante en la liquidación del presupuesto refundido del pasado ejercicio de 1947, queda expuesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de 15 días hábiles pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas o entidades que se determinan en el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3.º del artículo 236 del antes aludido Decreto.

Cardeña 15 de Junio de 1948.—Miguel Redondo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.601

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1947, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros Cubero y Cuevas, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Caballero Romero.

Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, recibidos durante la pasada quincena, ordenando la Corporación su cumplimiento, una vez enterada.

Se aprueba la cuenta remitida por la Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, Doña Esperanza Jiménez Lastre, correspondiente al primer trimestre del año actual, cuya cuenta arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento de 2.931'83 pesetas acordando la formalización de los ingresos y pagos verificados por la misma, en las consignaciones respectivas del presupuesto.

Se presenta factura de los medicamentos suministrados a la beneficencia municipal, durante el pasado mes de Mayo, por el Farmacéutico don Tomás Ortega García, ascendente a 2.799'06 pesetas, acordando prestarle su aprobación, y que su importe se remita a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para que por este conducto las perciba el interesado.

Se aprueba una factura de don Francisco Mesa Urbano, ascendente a 250 pesetas, importe del alquiler de cinco camas facilitadas a otros tantos guardias civiles concentrados, desde el día 9 de Mayo pasado al 31 del mismo, acordando su formalización y pago del presupuesto municipal, y consignación del capítulo de imprevistos.

Idem una factura del Notario de Cabra don Antonio Martínez y Martínez, ascendente a 178 pesetas importe de los honorarios y papel suplidos en el otorgamiento de poder a favor de procuradores de Madrid y de doña Esperanza Jiménez Lastre, acordando su formalización y pago del presupuesto.

Idem un recibo ascendente a 6 pesetas, importe de tres botijos de verano adquiridos del mismo para las dependencias municipales, acordando su pago y formalización.

Idem otro recibo, suscrito por don Juan Roldán Martínez, ascendente a 158 pesetas, importe de efectos timbrados adquiridos para reintegro de documentos de quintas, acordando su formalización y pago.

Se aprueban facturas de la Compañía Telefónica de España, ascendente a 92'75 pesetas, importe del alquiler de los aparatos instalados en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil, durante el pasado mes de Mayo, acordando su formalización y pago del presupuesto municipal.

Idem, un recibo suscrito por don Rafael Polo Ortega, ascendente a 12 pesetas, importe del hospedaje facilitado al señor Brigada de la Guardia Civil, y asistente, en la noche del 29 de Mayo pasado, acordando su formalización y pago del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos vigente.

Idem, otro recibo de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, ascendente a 6'37 pesetas, importe del flúido eléctrico consumido por el contador de los Comedores de Auxilio Social, durante el mes de Mayo pasado, acordando su formalización y pago del presupuesto municipal.

Sesión extraordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los señores Gestores Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Caballero Romero.

Previa lectura, fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Aprobando el expediente de suplementos y habilitación de crédito, por la suma de 50.059'08 pesetas, transcurridos quince días de exposición al público sin que contra el mismo se hallan presentado reclamación alguna, acordando se lleven a las consignaciones respectivas, los créditos expresados en la Memoria que figura como cabeza del expediente.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero y Cuevas, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Caballero Romero.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior, celebrada con el carácter de extraordinaria

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la quincena en la parte referente a servicios municipales, como así también de la correspondencia oficial recibida, quedando enterada la Corporación, ordenando su cumplimiento y archivo.

Igualmente se dió cuenta de la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, que fué aprobada por unanimidad.

Queda enterada la Corporación de la Providencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 19 del actual, reconociendo al Procurador de Madrid don Antonio Gorriz Marco, como representante en las actuaciones que se siguen en dicho Tribunal a instancia del Ayuntamiento de Baena, contra este Ayuntamiento, acordando se remitan a expresado Sr. 3.000 pesetas, para atender a los gastos que le origine su nuevo cargo, cuya suma se formalizará al Depositario, de la partida correspondiente del presupuesto.

Mostrarse conforme con la afiliación del Secretario don Timoteo Caballero Romero, al Montepío Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 10 de Mayo de 1946, mostrándose conforme con el abono de la cuota mensual de seguro, consistente en la cantidad de 378'50 pesetas para la constitución de la pensión de expresado funcionario, acordando se habilite crédito suficiente por los medios establecidos en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y facultando al Sr. Alcalde para que en el próximo presupuesto figure nueva consignación para atender al pago de este servicio, como así también para que se comunique este acuerdo al Sr. Secretario del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Previsión.

Se aprueba una factura de don Pablo Gallego Casado, de Córdoba, ascendente a 412'35 pesetas, importe de un colchón, almohada dos sábanas y otros adquiridos para el servicio del Cuartel de la Guardia Civil de este puesto, atendiendo al requerimiento hecho al Sr. Alcalde por el Comandante del puesto, cuyo importe se formalizará al Depositario, con cargo a la consignación del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Idem otra factura de don Eugenio Sempere, «Ferretería El Timbre», de Córdoba, ascendente a 295'50 pesetas importe de una manguera y utensílios para riegos, adquiridos para el servicio de fontanería, acordando su formalización y pago del presupuesto de gastos, y partida correspondiente.

Idem recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, ascendentes a 163'60 pesetas, importe del alquiler de los aparatos telefónicos urbanos instalados en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil correspondiente al mes de Junio actual, acordando su formalización y pago de la consignación respectiva del presupuesto.

Se aprueba una relación de los socorros facilitados a los reclutas del reemplazo de 1946 que se expresan, para su incorporación a Cuerpo, ascendente a quince pesetas, (15 pesetas) acordando su formalización y reintegro al Depositario de la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Idem una partida de don Pedro Ruiz, de Valencia, ascendente a 302'95 pesetas, importe de dos placas para rotulación de la nueva calle «Alberto Morales» acordando su formalización y reintegro al Depositario, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto municipal.

Idem otra factura de don Emilio Urbano Priego, ascendente a 241'50 pesetas, importe de un lavabo, cubo y jarro, y dos percheros de rincón, adquiridos para el servicio de este Ayuntamiento, acordando su formalización y reintegro del presupuesto.

Idem un recibo suscrito por don Víctor Amo Cabezas, ascendente a 10 pesetas, importe de cinco litros de gasolina adquiridos para los servicios de fontanería de este Ayuntamiento acordándose su formalización y pago al Depositario con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Idem otra factura de Casa Angulo, de Lucena, ascendente a 612 pesetas, importe de válvulas, tornillos, tuercas y grifos, adquiridos del mismo para el servicio de fontanería de este Ayuntamiento, acordando su formalización y pago de la consignación respectiva del presupuesto de gastos.

Idem un recibo del maestro carpintero don Juan Roldán Martínez, ascendente a 180 pesetas, importe del trabajo y materiales invertidos en el arreglo de varios útiles de este Ayuntamiento que se expresan, acordando su formalización y pago de la consignación respectiva del presupuesto actual.

Idem una factura de don Segundo López Férriz, ascendente a 12'50 pesetas, importe de una cerraja adquirida para el Cementerio municipal, acordando su formalización y reintegro al Depositario, de la consignación respectiva del Presupuesto municipal.

Idem, un recibo, suscrito por don Miguel de las Heras, ascendente a 70 pesetas, importe de una docena de briquet desinfectantes, adquiridas para las dependencias municipales, acordando su formalización y reintegro al Depositario con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Idem un recibo suscrito por Rafaela Peña Serrano, ascendente a 50 pesetas, importe de los socorros facilitados a la misma para el traslado de su hija Josefa Ramírez Peña, al Hospital Provincial de Córdoba, para someterse a una operación quirúrgica, acordando su formalización y pago del presupuesto municipal.

Idem un recibo, suscrito por Sor Marcelina del Espíritu Santo, del Asilo de ancianos desamparados de Montilla, ascendente a 50 pesetas, importe del socorro facilitado a la misma para sostenimiento del Establecimiento indicado acordando su formalización y reintegro al Depositario, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto de gastos.

Idem una factura suscrita por don Segundo López Férriz, ascendente en junto a 127'50 pesetas, importe de cristales y otros efectos adquiridos para edificios municipales, acordando que el importe de las tres facturas, se formalice con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto municipal .

Idem una factura, suscrita por don Juan Roldán Martínez, ascendente a 85 pesetas, importe de la reparación efectuada en la puerta de entrada del Cuartel de la Guardia civil de esta villa, acordando que la expresada suma se formalice y reintegre al Depositario, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Idem dos recibos, suscritos por

Ministerio de Cultura 2024

don Francisco y don Rafael Cabrera, ascendente a 43 pesetas, importe de una y media fanegas de cal viva, adquirida para blanqueo de edificios municipales, acordando la Gestora su formalización y reintegro al Depositario, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Idem una factura del maestro carpintero don Juan Roldán Martínez, ascendente a 30 pesetas, importe de los trabajos invertidos en la construcción de un tablado para la música en la fiesta celebrada con motivo de la concesión del término municipal, acordando su formalización y reintegro al Depositario, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Se aprueba una factura suscrita por don Francisco Mesa Urbano, ascendente a 145 pesetas, importe del hospedaje facilitado a dos Guardias civiles concentrados en este puesto, desde el día 1 al 15 del actual, acordando su formalización y pago, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Idem una factura suscrita por don Rafael Polo Ortega, ascendente a 12 pesetas, importe del hospedaje facilitado al señor Brigada de la Guardia civil y asistente, el día 9 del actual, acordando su formalización y pago del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente de gastos.

Indemnizar al señor Gestor municipal don Tomás Jiménez Ortega los gastos del viaje realizado a Córdoba el día 14 del actual, asistido del Secretario de este Ayuntamiento, para resolver asuntos relacionados con el cupo de compensación y otros servicios municipales, con la cantidad de 125 pesetas por haberles facilitado gratuitamente la locomoción, el Sr. Farmacéutico municipal don Tomás Ortega García, acordando que la expresada cantidad se formalice y reintegre al Sr. Gestor. interesado, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Idem al Secretario de este Ayuntamiento don Timoteo Caballero Romero, los gastos del viaje realizado a Córdoba el día 25 del actual, para resolver en la Administración de Rentas, y Contribución territorial, acordando se formalicen y paguen al expresado funcionario la expresada cantidad, con cargo a la consignación.

Nueva Carteya a 16 de Marzo de 1948.—El Secretario, Timoteo Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Tomás Jiménez.

* * *

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo pasado, se acordó por unanimidad prestar su aprobación al precedente extracto de acuerdos. adoptados por la misma durante el mes de Junio del pasado año de 1947, acordando su exposición al público en el tablón de anuncios de esta Casa Ayuntamiento, y otro ejemplar se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste, extiendo la presente que visa el Sr. Alcalde en Nueva Carteya a 2 de Abril de 1948.—El Secretario, Timoteo Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Tomás Jiménez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.323

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría y por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, en nombre de don Rafael Guerra Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, sobre consignación de SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, importe, según se dice, de la media renta correspondiente al semestre vencido en treinta de Marzo último de la finca denominada «Calderito Bajo», término de Córdoba, de la que es colono aquel y que perteneció a la finada doña Ramona San Chacón.

En dichas actuaciones se ha dictado con esta fecha providencia acordando hacer saber, por medio del presente, dicha consignación a doña Encarnación, doña Carmen, doña Rosario, doña Ramona, doña María y doña Enriqueta Roldán Alarcón, estado y vecindad desconocidos, en su concepto de herederas de la finada, para que en el término de SEIS DIAS manifiesten a este Juzgado lo que a su derecho convenga; y se les previene que si no quieren recibir dicha suma o no hacen manifestación al respecto se ingresará en la Caja General de Depositos.

Dado en Córdoba a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. – Antonio de la Riva y Crehuet. – El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.285

Lorenza Martín Fuentes, hija de Vicente y de Adelaida, natural de Salamanca, de estado soltera, profesión sus labores, de 43 años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 15 de Junio de 1948. – El Secretario, José M.ª Cortázar. – V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 2.286

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en Funciones de Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la autoridad y Policía judicial, procedan a la busca, captura, y presentación ante este Juzgado del condenado en el expediente número 191 de 1948 por daños, Enrique Marín Ortega, de profesión ganadero, y cuyo último domicilio fué al parecer en la finca Los Corrales del término de Hornachuelos de esta provincia, y actualmente en ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba a 14 de Junio de 1948. – M. Camacho. – V. Merino.

Núm. 2.287

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en Funciones de Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la autoridad y Policía judicial, procedan a la busca, captura y presentación ante este Juzgado del condenado en el expediente número 190 de 1948 por daños, Enrique Marín Ortega, de profesión ganadero, y cuyo último domicilio fué al parecer en la finca Los Corrales del término de Hornachuelos de esta provincia, y actualmente en ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETIE OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba a 14 de junio de 1948. – Miguel Camacho, – V. Merino.

Núm. 2.288

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción en Funciones de Juez Municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el número 579 de 1948. Por el presente se cita al lesionado Antonio Ponce Jiménez, vecino que fué de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba a 14 de Junio de 1948. – M. Camacho. – El Secretario, V. Merino.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.279

Don Joaquín López Honrado, Secretario, del Juzgado Comarcal de Fernan Nuñez (Córdoba)

Certifico: Que la parte dispositiva de la sentencia dictada en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 62-1948 por estafa a la Renfe, contra Dolores Santos Montes, a la que se le ha condenado en rebeldía, dice así:

Fernán Nuñez a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Santos Montes, en rebeldía a la pena de diez días de arresto menor, pago de seis pesetas con noventa céntimos de indemnización al perjudicado y al de las costas de este juicio. – Así por esta sentencia el señor Juez lo pronuncia, manda y firma. – Firmado: Fernando Cadenas. – José Blanco. – Joaquín López. – Rubricados. – Sellado con el de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del señor Juez Comarcal de esta villa y efectos de notificación a la condenada cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente visada por el señor Juez en Fernán Nuñez a 5 de Junio de 1948. – Joaquín López. – V.º B.º El Juez Comarcal, F. Clus.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.284

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Polifca, Judicial procedan a la busca y rescate de la caballería cuyas señas despues se dirán sustraida el día 27 de Mayo de último de la finca Las Higuerizas, de la propiedad de don Sebastián Moyano Enriquez, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 135 por hurto.

Señas

Burra de tres años de edad, de alzada un metro con treinta y cinco centímetros, capa rucia oscura, raza Española, hierro La Mundial anca izquierda, señas razas cruzada y lenuda, preñada de caballo y próxima a parir.

Dado en Aguilar de la Frontera a 15 de Junio de 1948. – P. Escribano. – El Secretario, Manuel Rueda.

LUCENA

Núm. 2.280

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Jiménez Ibáñez, (a). El Chato, natural y vecino de esta, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran para que en el término de 10 días contados desde el siguiente al de la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 8 de 1948 instruyo contra el mismo y otros, por robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y conducción a este Arresto municipal a disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena a 31 de Mayo de 1948.—José Cámara.—El Secretario, Antonio García.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA